

**TRANSPORTES DE VIDA S.A.S**, reconoce los Riesgos y Peligros asociados en la vía, los cuales son derivados de las actividades de la conducción, por lo tanto establece la prohibición de los equipos bidireccionales, con el objetivo que el conductor esté atento a su entorno, para preservar su seguridad e integridad, como también la de los demás actores viales presentes. La organización está comprometida a garantizar la Seguridad Vial y Seguridad y salud en el Trabajo, por medio del cumplimiento de la normatividad legal vigente *Ley 1503 del año 2011, Decreto 2106 del año 2019, Resolución 0312 del año 2019, Resolución 20223040040595 del año 2022, Ley 2050 del año 2020, ISO 39001 del año 2012, Ley 769 del año 2002 Código Nacional de Tránsito y demás entes reguladores de movilidad.*

La organización establece los siguientes lineamientos para la prevención de siniestros en la vía:

- Está prohibido la manipulación de teléfonos celulares (Chat, llamadas, video llamadas o tomar fotos), reproductores de música, computadores portátiles, avantel, tabletas, manos libres y demás dispositivos electrónicos, mientras se ejerce la actividad de conducción de vehículos (Moto, Bus, Busetas, Micro bus, Vans, Camioneta), entre otros que hagan parte de la organización, para la ejecución de los servicios brindados o en misión de las funciones del cargo.
- Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no ponga en peligro su integridad física o de los pasajeros transportados, de modo que no obstaculice el tránsito vial. (El contacto con los conductores se realiza en el inicio de la ruta, durante su ejecución, y culminación, como también en el caso de emergencia).
- Los colaboradores que se desplacen caminando dentro de las rutas internas (instalaciones locativas oficinas) no pueden utilizar ni manipular, dispositivos móviles, computadores portátiles, avantel, y demás equipos electrónicos (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres) y reproductoras de música con audífonos, teniendo en cuenta que son distractores que pueden ocasionar caídas al mismo nivel, choques o golpes contra objetos.
- Los colaboradores que infrinjan en la presente política, se aplicara las medidas internas establecidas en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO OT-GE-005.**

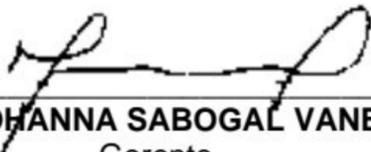
Responsabilidades del colaborador en la conducción:

- Cumplir con los lineamientos de la presente política.
- Reportar las novedades relacionadas con la ejecución de los servicios de transporte especial, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente.

**TRANSPORTES DE VIDA S.A.S**, Promueve el no uso de equipos de comunicación mientras se esté conduciendo un vehículo en vía activa o tránsito en rutas internas, por medio de campañas de prevención las cuales tienen como objetivo concientizar a todas las partes involucradas y minimizar la materialización de posibles incidentes, accidentes, siniestros viales o laborales.

La Alta dirección, destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión HSEQ (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad Vial).

Esta Política es entendida, aplicada y mantenida al día en todos los niveles de la Organización (Colaboradores Administrativos, Operativos, Copasst, Cocola, Coes, Comité de Seguridad Vial), la Alta dirección y firmada por el Representante Legal; el cual se compromete a realizar revisión anual, para dar cumplimiento a las actualizaciones de ley, como su publicación en los diferentes canales de comunicación, participación y consulta, de modo que cada parte interesada o involucrada pueda conocerla al detalle, acepte su compromiso y responsabilidad.

  
**MINDI JOHANNA SABOGAL VANEGAS**  
Gerente

Bogotá D.C., Colombia

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	FECHA
1	Emisión del documento Aprobación del documento	06-08-2020 10-08-2020
2	No se realizan actualizaciones	26-10-2021 27-10-2021
3	<u>Se realiza actualización de la política de acuerdo al siguiente contenido:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se detalla los requisitos normativos aplicables.</li> <li>- Ítems de cumplimiento de la política por parte de la organización y colaborador en la conducción.</li> </ul>	01-11-2022 15-12-2022
4	<u>Actualización de la política en los siguientes ítems:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de encabezado de política, el cual se establece como Prohibición uso de equipos bidireccionales.</li> <li>- Se retira el requisito legal para certificación del servicio de turismo NTS AV009, teniendo en cuenta que la organización no se encuentra certificada.</li> <li>- Desplazamiento en rutas internas (instalaciones locativas oficinas).</li> <li>- Actualización datos de gerente teniendo en cuenta el cambio de propietario.</li> </ul>	02-08-2023 12-08-2023
5	No se realizan actualizaciones.	26-07-2024 30-07-2024

DOCUMENTO CONFIDENCIAL